

DECRETO 3129 DE 1985

(octubre 28)

Por el cual se prorroga comisión permanente de estudios en el exterior a un Cadete de la Armada Nacional.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° A partir del primero (1°) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 1986 inclusive, prorrogase la comisión permanente de estudios en Annapolis (Maryland), Estados Unidos de Norteamérica, asignada al Cadete Bernardo Solís Cubides, 8329992, mediante Decreto número 1619 de 1984 (junio 29), con el fin de que continúe sus estudios profesionales en la Academia Naval de Annapolis.

Parágrafo. De conformidad con el artículo 16 del Decreto 120 de 1985, el Cadete citado en el presente artículo percibirá la suma de quinientos sesenta dólares (US\$ 560.00) mensuales por concepto de bonificación durante el tiempo de prórroga de la comisión asignada, con cargo al presupuesto de la Armada Nacional.

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase,

Dado en Bogotá, D. E., a 28 de octubre de 1985.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Defensa Nacional,

General MIGUEL VEGA URIBE.